



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2025-00815875- -UNC-DGME#SG

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para suscribir el contrato Nodocente - Personal Transitorio - con Relación de Empleo Público, a celebrar con el Sr. Franco Tomas NADIN, DNI: 36.357.984, quien prestará sus servicios en la Subsecretaría de Relaciones Profesionales de la Secretaría de Graduados de la UNC;

El Informe de Factibilidad Presupuestaria confeccionado por el Departamento Contable de la Secretaría General en el orden 13 y el Informe Jurídico pertinente en el orden 15;

Que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS Nro. 05/12;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. - Aprobar el Contrato Nodocente - Personal Transitorio con relación de empleo público, que como archivo embebido se anexa a la presente, a celebrar con el Sr. Franco Tomas NADIN, DNI: 36.357.984, el cual regirá a partir de la fecha en que se suscribe y hasta el 31 de julio de 2026, con la remuneración e imputación que se detalla en la planilla de factibilidad presupuestaria, la que de igual forma se anexa a la presente y, autorizar al Secretario General UNC - Prof. Ing. Daniel Esteban LAGO a suscribirlo en representación de esta Casa.

ARTÍCULO 2°. - Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2° de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Sr. Franco Tomas NADIN, entre el 1° de setiembre de 2025 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. - La autoridad de la dependencia donde preste funciones el nombrado

en el Art. 1º, deberá enviar mensualmente a la Dirección de Personal y Sueldos de la Secretaría General, la correspondiente certificación de servicios prestados.

ARTÍCULO 4º.- El mencionado personal, en el término de diez días, deberá enviar copia de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y pase para su conocimiento, efectos y notificación del interesado a la Dependencia de origen.

af